

Código Ético y de Conducta Interno

TESMAR AISLAMIENTOS TÉRMICOS SL

Destinatarios

Proveedores, Clientes, Colaboradores, Contratistas, Prestadores de Servicios y/u Otros.

Control de Cambios

Histórico de Versiones		
Versión	Anualidad	Resumen de los cambios producidos
1	2018	Primera versión

Responsabilidad	Nombre	Fecha
Preparación	Professional Group Conversia S.L.U	
Revisión	Esteban Moreno García	
Aprobación	TESMAR AISLAMIENTOS TÉRMICOS SL	

Versión

1.0

Anualidad

2018

I. INTRODUCCIÓN

TESMAR AISLAMIENTO TÉRMICOS SA es una compañía que cuenta con una amplia experiencia en el Sector del Calorifugado Industrial.

Fue constituida en Toledo en 1997 por tres socios que se dedicaban a la instalación de aislamientos térmicos industrial desde los años 70. Actualmente la actividad principal de Tesmar es el Aislamiento Térmico Industrial tanto en instalaciones de calor como de frío.

Contamos con un taller con la última tecnología en trazado y diseño técnico que nos permite el aporte de soluciones para todo tipo de instalaciones, ya sean de nueva construcción, mantenimientos o reparaciones, de un modo rápido y eficaz.

Contamos con una plantilla de oficiales que nos permite trabajar a nivel nacional e internacional.

II. SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES DE TESMAR AISLAMIENTOS TÉRMICOS SL

La comisión por cualquiera de las partes contratantes y/o cualquiera de las personas físicas integrantes o dependientes de las mismas, de alguna de las conductas tipificadas como delito en el Código Penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 bis del Código Penal pueden implicar la responsabilidad penal de la Persona Jurídica.

Así pues, TESMAR AISLAMIENTOS TÉRMICOS SL supervisará a través de las herramientas habilitadas y disponibles la relación con las personas, entidades u organizaciones con las que mantengan relaciones de negocio para prevenir o evitar que se cometa cualquier conducta ilícita.

Exigimos a nuestros clientes o proveedores cumplir en todo momento con las leyes vigentes y aplicables, los estándares éticos exigibles y las políticas internas de nuestra compañía.

III. NUESTROS VALORES Y CONDUCTAS EXIGIBLES PARA NUESTROS CLIENTES y/o PROVEEDORES

La relación con TESMAR AISLAMIENTOS TÉRMICOS SL debe desarrollarse en un entorno de confianza gracias a la transparencia en nuestras relaciones comerciales, el desarrollo de los adecuados canales de comunicación, el compromiso con sus necesidades y la ética e integridad profesional, basados en los siguientes principios o comportamientos ético corporativos:

1. **Respeto, compromiso y protección con los datos de carácter personal:** Aplicamos la legislación vigente y aplicable de protección de datos y mantenemos confidencialidad sobre los datos de carácter personal a los que se hayan podido acceder por razón de una relación comercial o contrato, incluso después de que haya finalizado la misma. Es un requisito previo para mantener cualquier relación comercial implantar las medidas de seguridad debidas para proteger los datos confidenciales o de carácter personal.

TESMAR AISLAMIENTOS TÉRMICOS SL externaliza la gestión para la adaptación e implementación de protección de datos a la consultora especializada PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U.

2. **Honestidad:** Prestamos nuestros servicios con claridad, objetividad, seriedad y honestidad y no podemos consentir que se lleven a cabo conductas ilegales, contrarias a la ética o fraudulentas. Exigimos a nuestros clientes y proveedores la misma diligencia debida en su actividad profesional.

3. **Política de anticorrupción y soborno:** No toleramos ni aceptamos corrupción alguna, soborno o tráfico de influencias para llevar a cabo nuestros servicios sean provengan, ya sea, de la administración pública o del ámbito privado.

Se entenderá como soborno cualquier beneficio ofrecido o pagado para influir en la decisión o conducta de cualquier persona sea del sector privado o público, y ello, con el fin de obtener o mantener negocios o asegurar alguna venta no justificada como una licencia, permiso, rebaja de impuesto, exención de pagos o resolución favorable administrativa o judicial.

4. **Prevención de riesgos laborales:** Se debe cumplir lo estipulado en la legislación vigente y aplicable en materia de prevención de riesgos laborales.
5. **Transparencia en los datos financieros y contables:** La información económica-financiera de su organización empresarial, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables.
6. **Prevención contra el blanqueo de capitales e irregularidad en los pagos:** Se define como "la participación en cualquier actividad que tenga como finalidad adquirir, poseer, utilizar, convertir, transferir, ocultar o disfrazar la naturaleza, el origen, la localización, la disposición, el movimiento o la propiedad reales de bienes o derechos sobre bienes, a sabiendas de que dichos bienes proceden de una actividad delictiva o de la participación en una actividad delictiva".

No se mantendrán relaciones comerciales con quien tenga indicios relevantes de cometerse este tipo de delitos ya sea por su no identificación, falseamiento de sus cuentas al objeto de justificar el origen ilícito de cantidades de dinero o por recibir dinero sin identificar precedente de actividades ilegales y opacas.

Así pues no aceptaremos los pagos en efectivo en las operaciones por importe igual o superior a 2.500 o su contravalor en moneda extranjera.

7. **Obligaciones tributarias:** Evitamos todas las prácticas económicas que supongan la ilícita elusión de pago de tributos en perjuicio de la Hacienda Pública y de la Seguridad Social competente.
8. **El "secreto de empresa":** Se debe garantizar, proteger y mantener confidencial el secreto profesional ("Know-How") de empresa y/o terceros a los que se tenga acceso por cualquier razón que sea.
- i. El "deber de secreto" le obliga a:
- No revelar a ninguna persona ajena a su empresa o a la nuestra, sin el consentimiento debido, información a la que hubiera tenido acceso en el desarrollo de sus funciones, excepto hay sido solicitado por imperativo legal.
 - Cumplir dichas condiciones ya expresadas incluso cuando la relación profesional con nuestra empresa haya finalizado, por cualquier causa.
 - El artículo 197 del Código Penal, resguarda la revelación de secretos por parte de cualquier persona que maneje datos de carácter personal. La conducta que se tipifica en este artículo es el apoderamiento por parte de un individuo de un secreto o revelación de intimidad, de una carta, de papeles, mensajes electrónicos sin contar con el consentimiento del afectado.

9. **Compromiso y respeto con los derechos de propiedad intelectual e industrial:** Se deberá respetar en todo momento la propiedad intelectual e industrial que corresponde a toda la información, ideas, conceptos, proyectos, servicios, programas, tecnología, marca, equipos, tecnología, software, programas informáticos, know-how de nuestra entidad o de la de terceros.

En particular, nuestros clientes o proveedores no utilizarán información o documentación física o electrónica perteneciente a TESMAR AISLAMIENTOS TÉRMICOS SL u otra empresa como consecuencia del desempeño de un cargo previo sin el debido consentimiento previo y escrito. De modo que se debe establecer y garantizar los controles adecuados que impidan el uso ilegal y los actos que atenten contra los derechos de propiedad intelectual sobre las aplicaciones de software y demás productos informáticos.

TESMAR AISLAMIENTOS TÉRMICOS SL solo podrá ceder la licencia o cesión a terceros de derechos de propiedad intelectual mediante la formalización previa y por escrito de un contrato.

10. **Compromiso y respeto con el medio ambiente:** Aseguramos una actitud responsable con el medioambiente y cumplimos todas las disposiciones vigentes y aplicables. Por ello se debe evitar cometer cualquier acto ilegal que degrade el medio ambiente.

IV. COMPROMISO DEL QUE SE OBLIGA CON EL PRESENTE CÓDIGO

El destinatario de este Código se compromete a comunicar cualquier acto o conducta que pudieran resultar contrarios al Código o a la normativa general o sectorial que le fuera aplicable a las direcciones que se relacionan a continuación:

- Correo electrónico a la dirección: canal.denuncias@aislamientostesmar.com
- Por medio de la cumplimentación de un [formulario](#) en nuestra página web.
- Por medio de un correo postal, a la atención del Compliance Officer, a la siguiente dirección: C/ Velázquez 14, 45360 Villarrubia de Santiago (Toledo).

V. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

TESMAR AISLAMIENTOS TÉRMICOS SL adoptará las medidas necesarias para preservar la identidad y garantizar la confidencialidad y el anonimato de los datos correspondientes a la persona que hubiera puesto los hechos en conocimiento a si se hubiera identificado.

Los datos se conservarán en nuestro sistema únicamente durante el tiempo imprescindible para la averiguación de los hechos denunciados. En todo caso, transcurridos tres meses desde la introducción de sus datos de carácter personal, nuestra compañía procederá a su supresión del sistema. Si fuera necesaria su conservación para continuar la investigación nuestra compañía podrá seguir tratando sus datos en un entorno distinto según corresponda legalmente.

TESMAR AISLAMIENTOS TÉRMICOS SL garantizará la confidencialidad de todos los datos y antecedentes manejados y de las actuaciones llevadas a cabo, salvo que por ley o requerimiento judicial proceda la remisión de información.

En Villarrubia de Santiago a.... de de 2018.

ESTEBAN MORENO GARCÍA